

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0252-M-GD

Ambato, 13 de agosto de 2025

PARA: Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero
Maxima Autoridad del CBA

ASUNTO: NOTIFICACION AUTORIZACION DEL SERCOP OFICIO Nro.
SERCOP-DCPN-2025-0957-O, PROCESO VPN-CBA1-2025-016
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA RESCATE DEL
PERSONAL OPERATIVO DEL CBA

Reciba un atento saludo, por medio del presente me permito notificar la autorización emitida por el SERCOP, que mediante **Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0957-O** de fecha 08 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por la Mgs. Rossy Emilyn Quishpe Vargas **DIRECTORA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, y notificado al correo electrónico **cuerpobomberosambato@gmail.com**; de fecha 13 de agosto del 2025 en donde dice:

(...) **“CONCLUSIÓN:** Con base en la normativa vigente y el análisis realizado a los documentos del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro. **VPN-CBA1-2025-016**, mismo que determinó la **NO** existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador.

Descripción	Cantidad	Monto USD\$
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO:		
CASCO DE RESCATE TÉCNICO	132	665,280.00
OVEROL DE RESCATE TÉCNICO	264	
GUANTES DE RESCATE TÉCNICO	264	
BOTAS PARA RESCATE TÉCNICO	264	

Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado procedimiento no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición. Adicionalmente, se recuerda que es responsabilidad de la entidad aplicar las recomendaciones dadas en este documento, previo a continuar con un procedimiento dinámico que es exclusivo de cada contratante.

Es preciso recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 99 de la LOSNCP que dispone:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0252-M-GD

Ambato, 13 de agosto de 2025

“(...) En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo... La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

La Entidad contratante, obligatoriamente seguirá la acción correspondiente, en contra de él o los funcionarios o empleados por cuya acción u omisión la entidad debió indemnizar a contratistas o proveedores, por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales (...).

Finalmente, este Servicio Nacional de Contratación Pública pone en su conocimiento que se mantendrá vigilante de las acciones que al respecto tome su representada, reservándose la facultad de informar a la Contraloría General del Estado -CGE-y Procuraduría General del Estado -PGE toda vez que conozca del cometimiento de infracciones a la normativa aplicable a contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de la LOSNCP”. (...)

Solicito de la manera más comedida, autorice a la unidad requirente dar continuidad con el proceso de acuerdo a la normativa legal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá
ESPECIALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

Anexos:

- 1_FORMULARIO_INICIAL_EPP
- 2_STOCK_DE_BODEGA_027_PROTECCION_PERSONAL_RESCATE
- 3_REF_STOCK_DE_BODEGA_027
- 4_CERTIFICACION_POA_050.
- 5_CATE_042_EPPS
- 6_PUBLICACION
- 7_PAC_052_EPPS
- 8_ACTA 034 EQUIPOS PROTECCION PERSONAL
- 9_INFORME_NECESIDAD_EPP_RESCATE

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0252-M-GD

Ambato, 13 de agosto de 2025

- 10_FORMULARIO_VPN_EPP_RESCATE
- 11_ESTUDIO_DE_MERCADO_EPP
- 12_CERT_86_EQUIPOS_DE_PROTECCION_PERSONAL
- 13_PLIEGO_EPPS
- 14_AUTORIZACION_PLIEGO_CBA-DAF-COM-2025-0171-M-GD
- 15_RA_CBA-ASJ-068-2025_INICIO_VPN_EPPS
- 16_ACTA_1_PREGUNTAS_VPN_EPPS
- 17_ACTA_2_APERTURA_VPN_EPP
- 18_ACTA_3_EVALUACION_VPN_EPP
- 19_Certificado_Produccion_Nacional_VPN-CBA1-2025-016
- 20_CONSULTA RUC
- 21_PROFORMA ELISA MICHAELA SINCHIRI
- 22_RUC
- 23_RECEPCION NC
- 24_VALIDACIÓN FIRMA
- 25_NOTIFICACION DE PROFORMAS
- 26_SOLICITUD ACLARATORIA
- 27_SOLICITUD SEGUNDA PUBLICACION
- 28_SEGUNDA PUBLICACION
- 29_NOTIFICACION SEGUNDA PUBLICACION
- 30_1_PROFORMA_CHATEAU FLORIDA LLC
- 30_2_FICHA_BOTAS_CHATEAU FLORIDA LLC
- 30_3_FICHA_CASCO_CHATEAU FLORIDA LLC
- 30_4_FICHA_GUANTES_CHATEAU FLORIDA LLC
- 30_5-FICHA_OVEROL_CHATEAU FLORIDA LLC
- 30_6_RECEPCION PROFORMAS CORREO ELECTRONICO
- 31_1_PROFORMA AVANTIS
- 31_2_FOLLETOS AVANTIS
- 31_3_RECEPCION_PROFORMAS_CORREO_ELECTRONICO
- 32_1_PROFORMA MIRACLE & SAFETY COMPANY
- 32_2_ID_MIRACLE & SAFETY COMPANY
- 32_3_FICHAS_TECNICAS
- 32_4_RECEPCION_PROFORMAS_CORREO
- 33_CBA-CIA-2025-0842-M-GD
- 34_ACTA 034 EQUIPOS PROTECCION PERSONAL
- 35_INFORME_NECESIDAD_EPP_RESCATE
- 36_FORMULARIO_VPN_EPP_RESCATE
- 37_ESTUDIO_DE_MERCADO_EPP
- 38_VALIDACIÓN DE FIRMAS
- 39_DETALLE DE ANEXOS
- 40_SOLICITUD_CP_CBA-OPE-2025-0464-M-GD
- 41_AUTORIZACION_CP_CBA-JEF-2025-0668-M-GD
- 42_EMISION_CP_CBA-DAF-2025-0365-M-GD
- 43_CERT_86_EQUIPOS_DE_PROTECCION_PERSONAL
- 44_AUTORIZACION_INICIO_CBA-JEF-2025-0679-M-GD
- 45_PLIEGO_EPPS
- 45_PLIEGO_EPPS-signed
- 46_AUTORIZACION_PLIEGO_CBA-DAF-COM-2025-0171-M-GD
- 47_ENTREGA_RA_CBA-JUR-2025-0161-M-GD.
- 48_RA_CBA-ASJ-068-2025_INICIO_VPN_EPPS
- 49_NOTIFICACION_CRONOGRAMA_CBA-DAF-COM-2025-0177-M-GD
- 50_ACTA_1_PREGUNTAS_VPN_EPPS

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0252-M-GD

Ambato, 13 de agosto de 2025

- 51_ACTA_2_APERTURA_VPN_EPP
- 52_ACTA_3_EVALUACION_VPN_EPP
- 53_Certificado_Produccion_Nacional_SIE-CBA1-2025-016
- 54_Gmail - REVISION VPN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
- 55_OFICIO_CBA-JEF-2025-0215-O-GD
- 56_Gmail-REVISION VPN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
- 57_RESPUESTA_SERCOP_VPN-CBA1-2025-016
- 58_AUTORIZACION_SERCOP-DCPN-2025-0957-O

NUT: CBA-2025-3118

